

Trabaja seguro

Autor Elena Chamón Huertas
jueves, 09 de abril de 2009

De todos es conocida la importancia que en estos últimos años tiene la Prevención en Riesgos Laborales, y no solo por que sea una Ley y por tanto de obligado cumplimiento, sino porque, desgraciadamente, la falta de medidas preventivas en el ámbito laboral, han provocado un innumerable número de accidentes laborales, unos con resultado más trágico que otros, provocando situaciones familiares no menos desagradables y pérdidas cuantiosas..

La obligación, el compromiso y la responsabilidad es de todos y para todos, empresarios y trabajadores. Tanto unos como otros, tienen la obligación, el derecho y el deber de velar por la seguridad en el trabajo, desempeñen el trabajo que desempeñen.

Teniendo en cuenta lo anterior, los trabajadores tienen el derecho de conocer, cuáles son los riesgos que pueden presentarse en su puesto de trabajo, cuales son las medidas preventivas que se deben adoptar para evitar esos riesgos y, sobre todo, tener información y formación sobre Prevención en Riesgos Laborales pero, también, tienen la obligación de cumplir con el plan de prevención de riesgos que en cada empresa se adopte y a usar los equipos de protección individual que la empresa les proporcione, de forma adecuada y metódica a fin de evitar, en la medida de lo posible, el accidente laboral y, si este no se ha podido evitar, minimizar las consecuencias que puede acarrear.

Por otro lado, los empresarios, tiene la obligación de proteger a sus trabajadores, garantizando la seguridad y la salud de éstos y desarrollando una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar. Pero para ello, no es menos importante, el deber de los empresarios de informarse y formarse en Prevención de Riesgos Laborales, para poder llevar a cabo, sus obligaciones en esa materia.

Así las cosas, son abundantes las empresas que aun no han adoptado un plan de prevención, ni han realizado una evaluación de riesgos en su empresa por lo que desconocen, en muchas ocasiones, los riesgos que pueden existir.

Pensemos, por ejemplo, en una oficina. Éstas son las empresas que, más comúnmente, no adoptan medidas de Prevención en Riesgos Labores, quizá por desconocer cuales son los riesgos que existen, quizás porque, al ser un trabajo sedentario, se da por hecho que no existen riesgos o, si existen, son mínimos o muy leves pero, lo cierto es que no es así.

Evidentemente, poco tienen en común el trabajo desempeñado en una oficina y el trabajo llevado a cabo en la construcción, en cuanto al esfuerzo físico, entre otras características pero, en ambos ámbitos laborales hay peligros. Dicho así, puede parecer extraño, incluso incoherente, pero no lo es tanto.

Es cierto que, el trabajo en una oficina, es un trabajo sedentario, pero no exento de peligros, por ejemplo, imaginemos la siguiente situación; trabajamos en una oficina, nuestro puesto de trabajo tiene un metro medio de espacio y, se compone de mesa, silla, ordenador, teléfono y una gran estantería para dejar archivadores detrás de nosotros. Tras días y días de trabajo sentados en una silla, frente a un ordenador, comenzamos a padecer dolores de espalda, dolores de cabeza permanentes, cansancio generalizado y, un buen día, mientras desempeñamos nuestra actividad laboral, como consecuencia de la defectuosa colocación de la estantería, por la mala colocación de los archivadores o, por el excesivo peso que soporta la misma, se desprende de la pared en la que está colocada.

La situación anteriormente descrita es una circunstancia que se produce en infinidad de oficinas, una realidad de la que no siempre somos conscientes o, sencillamente, no identificamos como peligrosas o de riesgo para nuestra salud, sencillamente por que no caemos desde diez metros de altura. Es por eso por lo que, toda persona que trabaja en una oficina y, todo empresario, debería conocer, cuales son los riesgos de su actividad laboral en concreto y, como minimizarlos.

Numerosos han sido los informes que se han publicado sobre el incremento de la siniestralidad laboral divulgándose, además, las cifras de fallecidos como consecuencia de accidentes laborales por sectores; se llevan a cabo campañas publicitarias para concienciar no solo a la opinión pública, sino a los trabajadores y empresarios, sobre la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el ámbito laboral y, aun así, parecen ser pocos los esfuerzos realizados para lograr, no solo la concienciación sino, la disminución, de esas cifras de siniestralidad laboral.

Son muchos los factores que se conjugan cuando se produce un accidente laboral, pero nos centraremos en uno de ellos, en el uso de los Equipos de Protección Individual (EPI's).

Se definen los equipos de protección individual, EPI's, como cualquier dispositivo o medio, que vaya a llevar o del que vaya a disponer una persona, con el objeto de que la proteja contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud y su seguridad, sólo son usados por la persona que realiza el trabajo, quien únicamente se aprovecha de la protección que proporcionan los mismos, pero, los equipos de protección individual, deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Dicho lo anterior, el correcto uso de los EPI's, su correcto funcionamiento, el conocimiento de cuales son los EPI's adecuados para cada puesto de trabajo y el buen estado de los mismos, cuando estos sean necesarios, salvan vidas, pueden salvar la tuya.

Imaginemos un caso, un trabajador de la construcción, una mañana se dirige a su trabajo, y una vez allí, se prepara para comenzar su jornada laboral, todas las medidas de seguridad colectiva se encuentran instaladas pero debido a que, o bien se ha olvidado de ponerse sus EPI's, o estos no funcionan bien o la empresa no le ha facilitado los mismos,

sufre un accidente, precipitándose al vacío, no siendo suficiente para amortiguar la caída las redes de seguridad. La caída puede producirle daños y secuelas irreversibles o, lo que es peor, provocar su fallecimiento, entrando a formar parte de, esa lista negra de accidentes laborales.

Por ello, es necesario que, empresarios y trabajadores tengan conocimiento absoluto en Prevención en Riesgos Laborales y concretamente de EPI's, de esa forma evitaríamos muchos accidente laborales.

El problema, en muchas ocasiones radica en que, tanto los empresarios como los trabajadores, desconocemos donde y como podemos obtener la formación adecuada y, sobre todo pensamos, en el tiempo limitado que tenemos para poder formarnos en Prevención de Riesgos Laborales. Por todo ello es por lo que, en la Confederación de Empresarios de Ceuta, a partir del 15 de abril, se van a iniciar unos cursos gratuitos en Prevención de Riesgos Laborales, en la modalidad de Teleformación, modalidad pensada para aquellas personas que disponen de poco tiempo y, del tiempo que disponen, no pueden acudir a clase, por eso, con la modalidad de Teleformación podréis realizarlo todo a través del ordenador.

Todos aquellos interesados en el curso de Prevención en Riesgos Laborales, pueden informarse en la Confederación de Empresarios, en el Paseo de la Palmeras nº 26-28.